



OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001375

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.
INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

**AUTORIZACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN
DE RESIDUOS PELIGROSOS**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º fracción I, 26 y 32 Bis fracción XLII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción XII, 85, 86, 89, 90 y 91 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 153 fracciones II, III, VII y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4º fracciones II y III de la Ley de Comercio Exterior; 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 1º, 2º fracción XXI, 19 fracción XXIII, XXV y 29 fracciones I, II y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se expide la presente a favor de la empresa denominada:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. JUAN HÉCTOR VARGAS RÍOS REPRESENTANTE LEGAL Carretera a García Km 9.5 No. 9500 C.P. 66000, García, Nuevo León Tel. (818) 329 9774 Correo electrónico: Juan.H.Vargas@jci.com	NRA JCA1901800074	No. de Bitácora 09/HT-0274/02/18 09/HC-0536/10/17
	No. DE AUTORIZACIÓN DGGIMAR-I-0085/2017	

FECHA DE EXPEDICION 21 FEB 2018	VIGENCIA Del 01 de diciembre de 2017 al 08 de octubre de 2018
---	---

NOMBRE DEL RESIDUO
ACUMULADORES ELÉCTRICOS USADOS, CUYA COMPOSICIÓN QUÍMICA ES: ÁCIDO SULFÚRICO 28.5%, POLIPROPILENO 7.6%, PLOMO 63.9%.

CANTIDAD TOTAL A IMPORTAR 19,200,000 (DIEZ Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL) KILOGRAMOS	CANTIDAD DE SÓLIDO O LÍQUIDO VOLUMEN LÍQUIDO: 5,472,000 KG VOLUMEN SÓLIDO: 13,728,000 KG
---	---

PROCESO AL QUE SE SOMETERÁ EL RESIDUO RECICLAJE	GARANTÍA PÓLIZA DE FIANZA No. 1842528, EXPEDIDA POR ACE FIANZAS MONTERREY, S.A., vigente del 10 de octubre de 2017 al 09 de octubre de 2018.
---	--

PAÍS DE PROCEDENCIA Estados Unidos de América	EMPRESA GENERADORA Y UBICACIÓN DEL RESIDUO ANDREW PIER DC LOGISTICS COI CROSS DOCK 780 Nogales St.- City of Industry, CA 91748	ADUANAS DE ENTRADA NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
---	--	---

TRANSPORTISTA (S) VER AL REVERSO	TIPO DE CONTENEDOR CAJA TRÁILER – CONTENEDOR – FURGÓN
--	---

**EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS**

[Handwritten Signature]

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

CMJ/ABC/MHC/JJO/BV

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE DA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0047137



TRANSPORTISTA (S)

SISTEMAS DE APOYO LOGÍSTICO AL COMERCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
 ESQUEMAS LOGÍSTICOS, S.A. DE C.V.
 TRANSMONTES, S.A. DE C.V.
 XPRESS INTERNACIONAL, S. DE R.L. DE C.V.
 TRANSPORTES GASA, S.A. DE C.V.
 BLUE ARROW S.A. DE C.V.
 M&H EXPRESS LINE, S.A. DE C.V.
 TRANS-MEX INC, S.A. DE C.V.
 FLETES MÉXICO CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.
 EXPRESS LITORAL, S.A. DE C.V.
 ECO TRANSPORTES INTERNACIONALES S.A. DE C.V.
 TRANSPORTES DE CARGA FEMA S.A. DE C.V.
 TRANS-QUÍMICA NACIONAL S.A. DE C.V.
 RC EXPRESS S.A. DE C.V.
 KANSAS CITY SOUTHERN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
 TEM LOGÍSTICA S.A. DE C.V.
 EXPRESS TRES FRONTERAS S.A. DE C.V.
 TRANSPORTES UNI-HAZMAT S.A. DE C.V.
 LUIS ERNESTO TEISSIER ZAVALA
 SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN JAGUAR S.A. DE C.V.
 JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
 TRANSPORTES JORGE ANGER S.A. DE C.V.

05-035-PS-I-253D-03-2009
 19-I-027D-08 PRÓRROGA
 10-I-02-08
 28-27-PS-I-71-08
 19-I-002D-10
 28-27-PS-I-150-13
 19-I-044D-09
 09-I-07-11
 08-037-PS-I-08-10
 19-I-019D-10
 08-037-PS-I-03-08
 28-27-PS-I-54-12 RENOVACIÓN
 19-I-018D-09
 19-I-037D-09
 09-I-24-09 PRÓRROGA
 09-I-004D-12
 26-30-PS-I-11-10
 28-32-PS-I-177-16
 5-02-PS-I-303D-06-2016
 28-27-PS-I-181-17
 19-I-006D-17
 19-I-024D-11

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE DEBAN CUMPLIRSE EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA SE ESTABLEZCAN.
- II. SE EXPIDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS CON EL FIN DE RECICLAJE; EN CASO CONTRARIO, SE SANCIONARÁ AL TITULAR DE LA MISMA, SI LOS USA O MANEJA PARA UN FIN DISTINTO AL AUTORIZADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 106 FRACCIÓN VI DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.
- III. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN ESTÁ SUJETA A LAS RESTRICCIONES O CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y SU REGLAMENTO; LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR, LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO SEA PARTE Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.
- IV. LA SECRETARÍA PODRÁ INTERVENIR, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES ADUANERAS, EN LOS RECINTOS FISCALES Y FISCALIZADOS, PUERTOS MARÍTIMOS Y AÉREOS, TERMINALES FERROVIARIAS, Y EN GENERAL, EN CUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL, CON EL OBJETO DE CONTROLAR LOS RESIDUOS PELIGROSOS IMPORTADOS, ASÍ COMO DICTAR Y APLICAR MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE CORRESPONDAN, TENDIENTES A EVITAR LA CONTAMINACIÓN DEL AMBIENTE Y EL DETERIORO DE LOS ECOSISTEMAS.
- V. UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, DEBERÁ DAR AVISO A LA SECRETARÍA DE LOS MOVIMIENTOS REALIZADOS, DENTRO LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HUBIERE REALIZADO, POR MEDIO DEL FORMATO DE REPORTE DE USO DE AUTORIZACIÓN, ACOMPAÑADO DE COPIA SIMPLE DE LOS PEDIMENTOS DE IMPORTACIÓN CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 114 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS. SE APERCIBE DE QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN, NO SE DARÁ TRÁMITE A LAS SOLICITUDES SUBSECUENTES QUE SE PRESENTEN POR EL MISMO CONCEPTO.
- VI. ASIMISMO DEBE ENTREGAR ANEXO AL REPORTE, COPIA DE LOS REGISTROS DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTES SELLADOS Y FIRMADOS POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA), DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS SEXTO Y OCTAVO DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN DE MERCANCIAS CUYA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A REGULACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE DICIEMBRE DE 2012.
- VII. POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA SECRETARÍA PODRÁ REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.
- VIII. EL TITULAR DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS QUE OCASIONE A LA SALUD, AL AMBIENTE O A LOS BIENES COMO CONSECUENCIA DEL MOVIMIENTO DE LOS MISMOS ENTRE LA FUENTE GENERADORA Y EL DESTINATARIO FINAL, INDEPENDIEMENTE DE LAS SANCIONES Y PENAS A QUE HAYA LUGAR.

C.c.e.p. QFB. Martha Garcíarivas Palmeros- Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- SEMARNAT.- Presente.
 Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna.- Coordinador de Asesores de la SGPA.- SEMARNAT.- Presente.
 Lic. Guillermo Haro Bélchez- Procurador Federal de Protección al Ambiente.- PROFEPA.- Presente.
 Lic. Gabriel Mena Rojas.- Coordinador General de Delegaciones de la SEMARNAT.- Presente.
 Lic. Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación.- PROFEPA.- Presente.- aestrada@profepa.gob.mx
 Lic. Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos Aeropuertos y Fronteras.- PROFEPA.- Presente.- kacosta@profepa.gob.mx
 Biol. Felipe de Jesús Olmedo Octaviano.- Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- PROFEPA.- Presente.- folmedo@profepa.gob.mx
 Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano.- Delegado de la PROFEPA en el estado de Nuevo León. Presente.
 Ing. Guillermo Cueva Sada.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el estado de Nuevo León. Presente.
 MVZ. Aureliano Salinas Peña.- Delegado de la PROFEPA en el estado de Tamaulipas. Presente.
 Lic. Jesús González Macías.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el estado de Tamaulipas.- Presente.
 Dr. Gustavo Rubio Hernández.- Delegado de la PROFEPA en el estado de Chihuahua. Presente.
 Lic. Brenda Francisca Ríos Prieto.- Delegada Federal de la SEMARNAT en el estado de Chihuahua. Presente.
 Lic. Isaac Jonathan García Pereda.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Baja California.- Presente
 Lic. Alfonso Orel Blancafort Camarena.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California. Presente.
 Lic. Marínes Hurtado Cárdenas.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.- Presente.
 Ing. Jesús Ignacio López Olvera.- Subdirector de Movimientos Transfronterizos.- Presente Expediente.

No. BITÁCORA.- 09/HC-0536/10/17; 09/HT-0274/02/18
 F.I. 18/10/2017; 09/02/2018